



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS  
PROCESO N° TC-MC-003-2021**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los Dos (2) días del mes de Julio de 2021, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. TC-MC-003-2021, que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LAS DOS (2) PLANTAS ELÉCTRICAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD Y EN EL PATIO PORTAL.", se procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro de la invitación pública del presente proceso; por ello se ha elaborado este documento con el fin de explicar de manera detallada el alcance de la verificación efectuada.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se procede a rendir Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del presente proceso, por parte del Comité Evaluador Jurídico, en los siguientes términos:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió a la verificación de requisitos habilitantes jurídicos de la **SOCIEDAD C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.** de acuerdo con evaluación económica que antecede al presente informe.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

➤ **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

<b>SOCIEDAD</b>	<b>C.I.</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>FOLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>DISTRICANDELARIA S.A.S.</b>					
Carta de presentación de la propuesta. (Formulario No. 1)		X		2,3	Suscrita por la Sra. PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA. En el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena del 21 de junio de 2021, visible a folio 21, se verificó que la Sra. PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA, es la Representante Legal Suplente de la sociedad. La carta corresponde al formulario No. 1 publicado con la invitación pública.
Acta de constitución consorcial o de unión temporal				N/A	N/A
Certificado De Existencia Y Representación Legal		X		15 - 25	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, de fecha 21 de junio de 2021, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, del cual se



				<p>extraen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha del certificado: 21 de junio de 2021</li> <li>• Fecha de matrícula de la sociedad: 23 de febrero de 1979</li> <li>• Duración de la Sociedad: Indefinida.</li> <li>• Objeto Social: acorde con el objeto del proceso y del futuro contrato, teniendo como actividad principal el desarrollo de actividades relativas a la condición de comercializador industrial de combustibles y demás productos derivados del petróleo.</li> <li>• Representante Legal: A cargo de la Sra. VERA JUDITH WILCHES ROMERO, en calidad de Representante Legal Principal, y la Sra. PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad Proponente, quien suscribe la Carta de Presentación de la Oferta.</li> <li>• Facultades del Representante Legal: Limitadas hasta 10.000 salarios mínimos legales vigentes, toda vez que se requiere autorización de la Asamblea. El contrato que se pretende suscribir es por un valor de \$11'427.600,00, equivalente a 12,57 SMLV. Teniendo en cuenta que no supera el monto límite establecido en los estatutos no se requiere autorización.</li> </ul>
Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato			N/A	N/A
Certificado De Matrícula Mercantil			N/A	N/A
Cedula De Ciudadanía Del Oferente O Del Representante	X		29	Se aportó copia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal



Legal en el caso de Personas Jurídicas.				Suplente Sra. PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22,968.732 de Maria la Baja (Bolívar).
Certificado de Antecedentes Fiscales tanto del Oferente como su Representante Legal en caso de ser persona jurídica.	X		32,33	<p>Aporta Certificado de Antecedente Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de 25 de Junio de 2021, en el que consta que la Representante Legal Suplente, no se encuentra reportada como Responsable Fiscal, código de verificación: 22968732210625095944. Procede el evaluador, a obtener la verificación del mencionado certificado, obteniendo verificación de fecha 30 de junio de 2021, código: 22968732210630092110.</p> <p>Aporta Certificado de Antecedente Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de 25 de junio de 2021, en el que consta que la persona jurídica proponente, no se encuentra reportada como Responsable Fiscal, código de verificación: 904035150210624171335. Procede la entidad a obtener la verificación del mencionado certificado obteniendo verificación de fecha 30 de junio de 2021, código: 904035150210624171335210630092411</p>
Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto del Oferente como su Representante Legal en caso de ser persona jurídica	X			<p>Los documentos aportados no son visibles. Teniendo en cuenta que se trata de un requisito que debe ser consultado por la Entidad, procede el comité evaluador de ofertas a obtenerlos así: Certificado Ordinario de Antecedentes No. 170244560, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 30 de junio de 2021, en el que consta que la Persona Jurídica proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios No. 170245285, expedido por la Procuraduría General de la Nación,</p>



				de fecha 30 de junio de 2021, en el que consta que la Representante Legal Suplente del proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
RUT	X		34 -40	
Constancias que acrediten afiliación y encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. (Formulario 3). En caso de contar con revisor fiscal debe aportar los datos del mismo: copia de la cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional, y certificado de vigencia de matrícula.	X		20 - 25	El proponente presenta certificaciones suscritas tanto por el Representante Legal Suplente como por el Revisor Fiscal, Sr. MARCO ANTONIO MARZAN MANZUR. La calidad de revisor fiscal se verificó en el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 22. Las certificaciones presentadas dejan constancia del cumplimiento del proponente con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El proponente no aporta copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, ni copia de su tarjeta profesional ni certificado de vigencia de matrícula, expedido por la Junta Central de Contadores. Conforme lo anterior, se le solicitó al proponente subsanar los anteriores requisitos. Dentro de la oportunidad concedida, el proponente aportó: Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, Sr. Marco Antonio Marzan Manzur, identificado con C.C. No. 73,100.117 de Cartagena. Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal No. 18790- T. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional No. EA26A619E42F4A36, expedido por la Junta Central de Contadores, de fecha 6 de abril de 2021, con una vigencia de 3 meses, es decir hasta el 6 de julio de 2021, en la que consta que el Revisor Fiscal tiene su matrícula vigente, y desde la fecha de su inscripción, no registra antecedentes disciplinarios. Conforme lo anterior, subsanó el mencionado requisito. Las certificaciones aportadas cumplen con lo exigido en el formulario No. 3 de la



				invitación pública.
Certificación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. (Formulario 6)	X		2	En el numeral 3 de la Carta de Presentación de la oferta, encontramos la manifestación de la Representante Legal Suplente del oferente relativa a que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad. El proponente no aporta la certificación exigida en el numeral 5.3.1.10 de la invitación pública, relativa a la manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo al formulario No. 5 publicado con la invitación. Conforme lo anterior se le solicito al proponente subsanar el requisito. Dentro de la oportunidad concedida, el proponente aportó Certificación suscrita por el Representante Legal Suplente, en la que consta que, ni ninguno de sus integrantes, se encuentra incurso en ninguna causa de inhabilidad e incompatibilidad, de fecha 1 de febrero de 2021.
Formato de compromiso anticorrupción diligenciado (Formulario No. 4)	X		46,47	Corresponde al anexo No. 4 publicado con la Invitación Pública.
Certificado de antecedentes-Judiciales Policía Nacional	X		35	Aporta certificado de fecha 25 de junio de 2021, en el que consta que la Representante Legal Suplente, Sra. PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Procede el comité a verificar el mencionado antecedente, obteniendo pantallazo de 30 de junio de 2021, en el que consta que la representante legal suplente del proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Constancia que el proponente o representante legal del proponente no se encuentra en el Boletín de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía.	X			No presenta. Teniendo en cuenta que se trata de un requisito subsanable que debe ser verificado por la Entidad, procede el Comité Evaluador a realizar la consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, obteniendo pantallazo de 30 de junio de 2021, del Representante Legal Suplente, no encontrándose vinculado a dicho registro.



Copia de la Libreta Militar del Proponente Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica			N/A	N/A
Período de Validez de la propuesta.	X		3	En el numeral 7 de la Carta de Presentación de la Oferta se observa que el proponente oferta un periodo de validez de 30 días calendarios contados a partir del cierre de la invitación pública.

Una vez realizada la verificación de los documentos de habilitación jurídicos exigidos en la Invitación Pública, se concluye que la **SOCIEDAD C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.**, cumple con los requerimientos jurídicos establecidos, y por lo tanto el comité evaluador jurídico, la declara **HABIL.**

**LILIANA CABALLERO CARMONA**  
**Comité Verificador Jurídico**